No. DE PROCESO: 4163.001.32.1.285-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI SEGUN FICHA EBI BP-*26003614*

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
SUPERVISOR: OSCAR ANTONIO OREJUELA OSORIO, SUBSECRETARIO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500155077
Fecha de Expedición: 24/05/2021
Fecha de vencimiento: 31/12/2021
Valor: $17.350.000
Compromiso que respalda: Con apropiación presupuestal: Ítem: 1 Valor: $17.350.000 Apropiación No. 4163/4-7120/2302010134/53050030003 /BP260036141020102 Expedidos por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa _X__
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 tiene el propósito de Garantizar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implementación, ejecución y continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La norma rectora en materia de Gestión del Riesgo de Emergencias es la Ley No. 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

Esta Ley define en su artículo 4, numeral 17 la Preparación como "el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centro de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.", de tal forma que los elementos de comunicaciones se constituyen en una base fundamental para la debida comunicación en el manejo de desastres, definido por la Ley antes citada como "el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias ..."

Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

El Acuerdo 0477 de 2020, "POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", en su artículo 1: ADOPCION. "consigna los compromisos con una gestión pública, eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del período especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años".

Como objetivo Estratégico tiene consignado garantizar la gestión del riesgo de emergencia y desastres, bajo la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en Santiago de Cali, de conformidad con la Política Nacional, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.

Según Acuerdo 0477 de 2020, la línea estratégica de gestión del riesgo es la 305, cuyo objeto estratégico es "Garantizar la gestión del riesgo de emergencias y desastres, bajo la implantación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en Santiago de Cali, de conformidad con la Política Nacional, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.

Este proceso sale por el programa 305003, Manejo del Desastres, el cual "busca el accionamiento de las medidas de preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación del post desastre, y la ejecución eficaz de las acciones de solución y recuperación ante la posible materialización de los fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico, humano y biológico, en el territorio de Santiago de Cali".

Objetivo Lograr que el Distrito Especial de Cali tenga la preparación y respuesta oportuna ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

Indicador de producto

Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo Responsable	Articulación con otros Instrumentos
53050030003	Sistema de Alertas Tempranas Integrado bajo arquitectura empresarial	Porcentaje	0	100	Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres	I.B. 53006 PGRD

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali unida por la vida"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La actual emergencia sanitaria, producto del covid-19, permitió que se evidenciara la necesidad de crear programas que fortalezcan la articulación entre la comunidad y las instituciones municipales, para así consolidar una cultura en Gestión del Riesgo, que permita responder de manera oportuna y eficiente ante cualquier situación de emergencia.

De acuerdo con su formación topográfica, la ciudad de Santiago de Cali, es un territorio circundado por dos grandes fallas geográficas que la ponen en situación de riesgo inminente, además la naturaleza misma de su clima ha hecho que deba afrontar múltiples desastres invernales, así como incendios estructurales y forestales en temporada seca; es decir riesgos tanto antrópicos como naturales que convergen en la ciudad. Cali se encuentra rodeada por 7 ríos con zonas de amenaza de inundación pluvial y fluvial, donde la zona del río Cauca presenta la mayor amenaza ya que abarca cerca de la mitad de la zona urbana del Distrito, razón por la que se realizó la construcción de un dique conocido como Jarillón.

Lo anterior, pone en evidencia la necesidad que el ciudadano reconozca su protagonismo en el marco de la gestión del riesgo fortaleciendo su formación e información del sistema de alertas tempranas SAT, debido a la importancia que se trabaje de manera articulada con las instituciones fortalezca su capacidad para identificar los escenarios de riesgo, contribuya a prevenir y responder ante una situación de emergencia. Este proyecto, tiene como objetivo fortalecer el conocimiento del SAT para la reducción y el manejo de desastres en los habitantes de Santiago de Cali. Salvaguardar la vida es uno de los objetivos centrales del presente proyecto, comprender la dimensión del riesgo y apropiar las alertas tempranas necesarias para la prevención y mitigación de los desastres aporta de manera importante y significativa a la preservación de la vida. La importancia reside en la apropiación de la capacidad comunitaria. Este proyecto propone metodologías innovadoras de apropiación comunitaria de las alertas tempranas, donde se priorizan los temas de inundaciones, movimientos de masa e incendios.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali pretende desarrollar el proyecto Guardianes de Vida para fortalecer comunitariamente la capacidad de identificación, prevención y respuesta ante una situación de emergencia por medio de la promoción del sistema de alertas tempranas establecidas en Santiago de Cali. Propiciando avances en procesos pedagógicos, ciudadanos, dinámicos, en donde el arte, la cultura y la creatividad juegan un papel importante haciendo este proyecto pertinente para la protección y el cuidado de Cali como nuestra casa común, brindando herramientas que incentiven la prevención a situaciones de riesgo por medio del sistema de alerta temprana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



A partir de este planteamiento, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cuenta con la ficha BP-26003614 proyecto denominado "Fortalecimiento de la capacidad comunitaria para la gestión del riesgo a partir de la integración al sistema de alertas tempranas de Santiago de Cali", el cual tiene como objetivos específicos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Implementar estrategias pedagógicas que permitan conocer la ubicación e implementación del sistema de alertas tempranas de Santiago de Cali.
- Consolidar una red de actores sociales que participen en la implementación del sistema de alertas tempranas, conozcan, prevengan y respondan ante una situación de riesgo de desastre.

Por lo anterior, se pretende adquirir Kit básico para dotación en caso de desastres, y caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas, con el fin de fortalecer la capacidad comunitaria para la identificación prevención y respuesta ante una situación de riesgo de desastre.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
[E] Productos de Uso Final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[17] Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	[20] Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	[01] Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
[E] Productos de Uso Final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[17] Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	[20] Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	[02] Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
[D] Componentes y Suministros	[39] Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	[11] Iluminación, afectados y accesorios	[16] Iluminación exterior y afectados	[10] Linternas
[F] Servicios	[82] Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[10] Publicidad	[15] Publicidad impresa	
[E] Productos de uso Final	[55] Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	[12] Etiquetado y accesorios	[17] Señalización	
[E] Productos de uso Final	[55] Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	[10] Medios impresos	[15] Publicaciones impresas	
[F] Servicios	[82] Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[14] Diseño grafico	[15] Servicios de diseño artístico	
[F] Servicios	[82] Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[12] Servicios de reproducción	[15] Impresión	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
[F] Servicios	[82] Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[12] Servicios de reproducción	[18] Publicación	
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[16] Camisas y Blusas	[02] Camisas para hombre
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[16] Camisas y Blusas	[04] Camisas o blusas para mujer
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[25] Accesorios de vestir	[16] Gorras
[E] Productos de uso Final	[49] Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación	[22] Equipo y accesorios para deportes	[15] Accesorios para deporte	[10] Gorras deportivas

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 8864

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector se encuentra en documento anexo, el cual hace parte del presente proceso de selección.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato

Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-26003614 "

10.1 Alcance del objeto

Fortalecimiento de la Capacidad Comunitaria Para La Gestión Del Riesgo a Partir de la integración al Sistema De Alertas Tempranas De Santiago De Cali

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($17.350.000) IVA INCLUIDO. El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Deducciones y retenciones; El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETO: "Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-26003614 "						
VALOR: $17,350,000						
DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT						
CONCEPTO				**NO**	**SI**	**%**
17. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $79,732,368)				X	1.0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA				X	2.0
	Pro-Univalle – EV				X	2.0
	Pro-Hospital – EH				X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X	0,5
18. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	**IS05**	**23**		X	7,7*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	**RS**	**RC**		X	2,5
	RETE IVA – RI				X	15.0
20. VALOR UVT AÑO 2021 $36,308						

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

10.4 Forma de pago

Los procesos antes mencionados con plazo de ejecución menor a los 2 meses, se cancela al contratista mediante un (1) único pago, por ser una compraventa.

Dicha suma será cancelada al contratista, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1 Entregar los bienes estipulados en el Contrato, en las condiciones establecidas las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad e inocuidad de los elementos que componen el kit de descanso.

- Garantizar la calidad de los materiales entregados.
- Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual.
- *Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.*

10.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos ***u*** *omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo previsto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MINIMA CUANTIA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) N/A
- Propuesta técnica detallada (PTD) N/A
- Conformación lista corta N/A
- Conformación lista multiusos N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio

Ítem 2. Insumos artísticos para el desarrollo de la estrategia tales como: vestuario artístico, elementos de utilería y escenografía, entre otros.

- Vestuario: Camiseta manga larga, pantalón drill, apliques en velcro y decorados reflectivos.

Ítem	Detalle	Imagen de referencia
1	1 camisa manga larga talla L, 1 Chaleco talla L, pantalón drill largo talla 34 y gorra con logo institucional (hombre).	

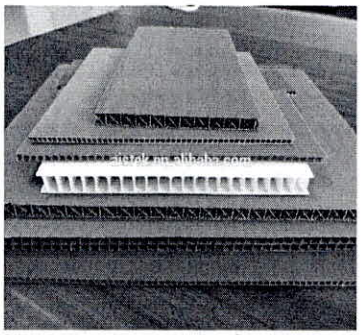
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem	Detalle	Imagen de referencia
	Colores: chaleco, pantalón (azul) Bolsillos, cuello (colores institucionales) Camisa (blanca). Apliques en velcro y decorados reflectivos.	 Nota: Imagen de referencia
2	2 camisa manga larga talla M, 2 Chaleco talla M, pantalón drill largo talla 30 y pantalón 32 y gorra con logo institucional (hombre). Colores: chaleco, pantalón (azul) Bolsillos, cuello (colores institucionales) Camisa (blanca). Apliques en velcro y decorados reflectivos.	
3	1 camisa manga larga talla M, Chaleco talla M, Pantalón drill largo talla 10 y gorra con logo institucional (mujer). Colores: chaleco, pantalón (azul) Bolsillos, cuello (colores institucionales) Camisa (blanca). Apliques en velcro y decorados reflectivos.	 Nota: Imagen de referencia
4	2 camisas manga larga tallan S, 2 chalecos talla S, Pantalón drill largo talla 10 y gorra con logo institucional (mujer). Colores: chaleco, pantalón (azul) Bolsillos, cuello (colores institucionales) Camisa (blanca). Apliques en velcro y decorados reflectivos.	

- Cartón Plast: láminas plásticas alveolares fabricadas en polipropileno utilizadas para la protección de pisos, estibas, impresión digital y serigrafía. Sirve para la elaboración de cajas, material POP, cielorrasos, cerramientos, entre otros.

Ítem	Producto	Cant.
1	Cartonplast colores surtidos 550g Tabique Transversal Lámina de 2m X 1.5m.	18 laminas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Nota: Imagen de referencia.

- Rollo de lienzo

Ítem	Producto	Cant.
1	Rollo de lienzo 33 metros x 1.50m de ancho	1



Nota: Imagen de referencia.

- Pinturas de colores básicos.

Ítem	Producto	Cant.
1	Pinturas de colores básicos, paletas base color de maquillaje artístico 13 colores.	6



Nota: Imagen de referencia.

Ítem 3. Suministros básicos para protección de bioseguridad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem	Producto	Detalle	Cant.
1	Tapabocas desechables de tres capas (Caja por 50)	Elaborado en tela no tejida de polipropileno y poliéster. Desechable. Con tiras elásticas. Con soporte nasal.	180 cajas
2	Gafas de protección reutilizables (monogafas)	Buen sello de adherencia con la piel de la cara, marco de PVC flexible para adaptarse fácilmente a todos los contornos de la cara con presión uniforme, encerrar los ojos y las áreas circundantes, usuarios de alojamiento con gafas graduadas, lente de plástico transparente con tratamientos resistentes a la niebla y a los arañazos, sistema ajustable para asegurar firmemente para no liberarse durante la actividad, ventilación indirecta para evitar la niebla.	50 unidades
3	Alcohol 70% desinfección de manos 3750 ML	Solución acuosa de alcohol antiséptico con una concentración mínima de 70%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3,750 cc.	100 unidades

ENTREGA:

- El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, con el fin de someterlos a consideración y aprobación, por parte del supervisor y el área de comunicación.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

12.2 **Personal mínimo requerido**

El contratista podrá contar con el personal necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTE

REQUISITOS HABILITANTE

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en caso de que este no cumpla con las exigencias de la invitación pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa a la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aporte dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

DOCUMENTOS

Carta de presentación de la oferta. En la cual el oferente declare que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8º y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes, en este documento deberá consignarse el valor de la propuesta.
Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica
Fotocopia de la Libreta Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando a ello haya lugar. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Compromiso Anticorrupción.
Copias de contratos o certificaciones de contratos ejecutados, ordenes de pago o facturas.

Experiencia

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. *La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c) En caso de empate, la administración municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El soporte se puede observar en documento anexo, el cual hace parte del presente proceso de selección.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación: a) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato - En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecutoria y un año más. b) Garantía de Calidad de Bienes: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecutoria del contrato y seis meses más. Parágrafo: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

17. **ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

18. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 (octubre 28) Estatuto General de contratación de la administración pública, modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, reglamento por el decreto 1082 de 2015.

Ley 1448 de 2011 (junio 10): Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 de 2012 (abril 24): Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: 8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)". El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D "¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,

Rol Financiero

ZAYDE SUAREZ YUSTI
Nombre
Cargo - contratista

Rol Técnico

LINA MARIA OSORIO BERMUDEZ
Nombre
Cargo - Contratista

Rol Jurídico

KAREN FITZGERAL LAGAREJO
Nombre
Cargo - Contratista

Proyectó: Karen Fitzgerald Lagarejo – Contratista
Elaboro: Karen Fitzgerald Lagarejo – Contratista
Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
Yeraldin Restrepo Giraldo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.